PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE

CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL EDIFICIO SEDE Y URBANIZACIÓN EN UPV/EHU EN EL MUNICIPIO DE LEIOA Y EN EL PARQUE DE EZKERRALDEA-MEATZALDEA EN EL MUNICIPIO DE ABANTO-ZIERBENA

DE

PARQUE TECNOLOGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

I N D I C E

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES A MANTENER

2) PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD.

3) PRESTACIONES Y SUMINISTROS

4) OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

5) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

6) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

7) ANEXO

1) OBJETO DEL PLIEGO Y DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A MANTENER.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (**PPT**), es determinar las condiciones técnicas para la contratación del Servicio de conservación de las zonas ajardinadas y de pradera del PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLOGICO de BIZKAIA en el **Edificio Sede y Urbanización** sito en la UPV/EHU Leioa (LOTE1), así como en el Parque de Ezkerraldea-Meatzaldea (LOTE 2)sito en el municipio de Abanto Zierbena, las cuales se detallan en plano coloreado adjunto.

En general, comprende básicamente los terrenos que aparecen en los planos adjuntos, dividiendo la propia urbanización y las zonas de pradera.

El plano tienen solamente carácter orientativo y no define, en modo alguno, superficies reales de trabajo. Este plano debe ser aceptado por cada licitador, y se presentará junto con su la oferta debidamente firmado en señal de conformidad. Deberá ser incluido en el sobre B junto con la propuesta técnica.

⇒ **Se acompaña, como Anexo I, plano de zonas ajardinadas (verde) y praderas (naranja), en el municipio de Leioa (UPV/EHU)**

⇒ **Se acompaña, como anexo II, plano de zonas ajardinadas (verde) y praderas (naranja), en el municipio de Abanto Zierbena (Ezkerradea-Meatzaldea)**

2) PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA DE OPERACIONES A EFECTUAR, METODOLOGIA OPERATIVA Y SU PERIODICIDAD.

El programa definitivo de operaciones a realizar, la metodología operativa y su periodicidad se deberá ajustar a lo dispuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas, y será el que figura en la oferta del Contratista. A estos efectos, los servicios a realizar comprenden, al menos, las siguientes labores:

A :TRABAJOS POR PRECIO ANUAL:

A continuación se describen las técnicas de los trabajos más importantes a realizar con cargo al precio anual, que serán de obligado cumplimiento.

2.1) Limpieza de zonas verdes..

La limpieza se concreta en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales, que se depositen en las zonas verdes y viales, con el fin de que éstas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen. El origen de estos restos es de naturaleza variada: usuarios, viento, lluvia,

actos públicos, causas fortuitas, etc., debiendo el licitador disponer de los medios y del personal estable necesarios para su recogida diaria de acuerdo con unas rutas o circuitos. **Está incluida en este concepto la limpieza y recogida del contenido de las papeleras situadas en zonas rústicas.**

Se realizará con carácter mensual y a poder ser cuando coincida con la ejecución de otras tareas.

2.2) Siega de zonas verdes.

La altura máxima de corte nunca superará los 4 cms. mínimo y 10 cms. máximo en las zonas verdes.

La recogida del césped segado será responsabilidad del adjudicatario, así como su transporte fuera de los terrenos del PARQUE TECNOLÓGICO, atendiendo a la normativa vigente en su caso, presentando a PARQUE TECNOLÓGICO documento justificativo de su gestión.

La frecuencia será de 8 cortes con carácter anual.

2.3) Podas y recortes de setos.

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los setos dispongan, con el objetivo de incrementar su valor nominal.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada, evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas.

Se realizarán tres actuaciones anuales

2.4) Mantenimiento zonas de pradera

Los trabajos consistirán en el desbroce de las zonas denominadas de pradera y señaladas en plano adjunto, actuando también sobre especies invasoras (cortadella) y prestando especial atención al mantenimiento de los alcorques del arbolado.

2.5) Mantenimiento plantas

En los edificios Sede, existen plantas de interior, siendo las labores de cuidado , las podas , riegos….

2.6) Tratamiento Herbicidas

Las labores consistirán en la eliminación de hierbas nacidas en aceras y conjunto de viales , no sólo del edificio Sede sino del conjunto de la urbanización.

B: OTROS SERVICIOS Y SUMINISTROS ADICIONALES POR PRECIOS UNITARIOS OFERTRADOS:

Aquellos trabajos relacionados en el apartado A anterior, y considerados como no incluidos en el precio anual se realizarán a demanda de la entidad contratante, teniendo derecho el contratista a facturar los trabajos correspondientes conforme a los precios unitarios incluidos a este efecto en su oferta, siempre que el gasto correspondiente haya sido previamente autorizado expresamente por el PCTB (**en adelante los servicios y suministros adicionales**).

3) PRESTACIONES Y SUMINISTROS.

3.1) El Contratista asegura la conservación de las zonas descritas en el apartado 1 mediante la aportación de los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las operaciones descritas en el apartado 2, con la metodología operativa descrita en el mismo, de tal modo que el programa definitivo de operaciones a realizar y su periodicidad será el que figura en la oferta del Contratista, que previamente deberá ser aprobado por los técnicos de Parque Tecnológico, S.A.

A estos efectos el Contratista habrá acreditado, con carácter previo a la presentación de la Oferta, su capacidad y solvencia técnica y económico-financiera para el desarrollo de los trabajos objeto de adjudicación.

3.2) El Contratista ejecutará los trabajos de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente, incluyendo las instrucciones técnicas complementarias, si las hubiere, y, en su caso, con las indicaciones de los técnicos de PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

Las herramientas, equipos de trabajo y maquinaria que el Contratista aporte para la correcta realización de los trabajos, cumplirán las prescripciones legales y técnicas exigidas y serán en todo caso a su cuenta y cargo.

El Contratista dotará al personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista prestará asesoramiento al personal del Parque Tecnológico.

3.3) La organización del servicio será efectuada por el Contratista, con la aprobación y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de PARQUE TECNOLOGICO, S.A., en función de las características del servicio afectado y de acuerdo con la reglamentación vigente.

Asimismo y con el fin de asegurar la operatividad de los servicios que el presente documento recoge, se establece la necesidad de mantener reuniones de seguimiento, con la periodicidad que las partes acuerden, de cuyo resultado la Empresa adjudicataria se compromete a levantar acta.

La designación del Responsable Técnico deberá ser comunicada, por escrito, por el Contratista a PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

3.4) **El Contratista presentará una vez al año, un plan de trabajo elaborado de acuerdo con los técnicos de PARQUE TECNOLOGICO, S.A., que recoja las previsiones de carácter ordinario para la temporada siguiente.** Dicho plan deberá cumplirse lo más exactamente posible, sin perjuicio de los servicios extraordinarios y de carácter urgente que, en todo momento, serán objeto de atención preferente.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la Adjudicataria poner en conocimiento de PARQUE TECNOLOGICO, S.A.**,** inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter extraordinario, o cualquier incidencia habida o descubierta, que exija su intervención o no tenga carácter normal dentro del funcionamiento continuo.

3.5) **Al margen de lo anterior, el Contratista deberá presentar partes de los trabajos realizados, y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio cada temporada.**

A solicitud de PARQUE TECNOLOGICO, S.A., el Adjudicatario quedará obligado a presentar, a modo de inventario, unos cuadros en los que se indiquen los tipos de plantas existentes en cada zona, así como, clasificados por especies, el número de árboles, arbustos o plantas que existan en cada una de ellas.

El coste de este trabajo se considerará incluido dentro del presupuesto o canon anual de los servicios permanentes.

El Adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios, relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

Siempre que sea posible, toda la documentación que el Contratista deba entregar a PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. se realizará mediante envío electrónico en formato pdf o similar.

3.6) PARQUE TECNOLOGICO, S.A. designará a una persona de su organización, a través de la cual deberán canalizarse todas las relaciones con la Adjudicataria en cuanto a la ejecución de los servicios contratados. El contratista deberá designar, por su parte, una persona que supervisará la ejecución de los servicios y que mantendrá contacto permanente con la persona seleccionada por Parque Tecnológico para la coordinación de los mismos.

Deberá evitarse, salvo emergencias, que cualquier otra persona pueda dar instrucciones o solicitar los servicios del personal de la Adjudicataria.

Las facultades de los Técnicos de PARQUE TECNOLOGICO, S.A., serán:

a) Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Controlar si se cumple, tanto lo estipulado en este PPT, como los posibles compromisos posteriores del Adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

c) Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente PPT y en la legislación vigente en cada momento.

d) Supervisar que el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del Adjudicatario reúne las condiciones apropiadas al rango del lugar en que actúen, y a la importancia de la misión que tengan encomendada.

e) Fiscalizar el consumo de agua para que sea mínimo, compatible con la realización de los riegos adecuados.

f) PARQUE TECNOLOGICO, S.A. tiene facultad plena para inspeccionar en todo momento los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente PPT, efectuará diariamente la Adjudicataria, quien por su parte está obligada a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección.

Las observaciones e indicaciones que dentro de las facultades señaladas, realicen los técnicos del Parque Tecnológico, serán trasladadas a la persona designada por el contratista.

3.7) Será de exclusiva cuenta del Contratista el pago de su personal y del personal ajeno al que recurra. A los efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá aportar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato a PARQUE TECNOLOGICO, S.A. la documentación necesaria que le sea exigida a fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación.

Además, será obligación del Contratista mantener uniformado a todo el personal, renovando los uniformes cuando sea preciso.

Todos los uniformes llevarán el rótulo distintivo de la empresa a que pertenecen.

3.8) La Adjudicataria podrá establecer el horario diurno que considere más oportuno para la mayor eficacia y rapidez de los servicios. El horario establecido será sancionado por PARQUE TECNOLOGICO, S.A., el cual podrá establecer los cambios que considere adecuados, bien antes de su aprobación o bien posteriormente, en orden a la eficacia y desarrollo de la actividad.

Tal horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

Los cambios o imposiciones que se introduzcan en el horario de trabajo no tendrán repercusión sobre la cuota mensual fija.

3.9) El horario de prestación del Servicio y la dedicación podrán ser modificados o ampliados, a petición de PARQUE TECNOLOGICO, S.A., para adecuar los servicios prestados por la adjudicataria a la actividad del parque Tecnológico.

3.10) Deberán contemplarse posibles refuerzos al personal base cuando las circunstancias así lo requieran para el cumplimiento íntegro del Contrato

Dentro de las zonas objeto de esta contratación, PARQUE TECNOLOGICO, S.A. tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas, como mejoras en los espacios verdes entregados a conservación.

3.11) El Contratista se compromete a realizar, a petición de PARQUE TECNOLOGICO, S.A., los presupuestos necesarios para la ejecución de nuevos trabajos no previstos inicialmente en el Contrato.

PARQUE TECNOLOGICO, S.A. se reserva el derecho de pedir presupuesto para el suministro de las nuevas plantas a otros suministradores, pudiendo optar libremente, si procediera, a encargar nuevos trabajos a quien resulte más conveniente a sus intereses.

PARQUE TECNOLOGICO, S.A. se reserva el derecho de confiar la ejecución de estos trabajos a otro Contratista.

3.12) El Adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa de PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que todas las instalaciones fijas y equipamiento de las mismas quedarán en propiedad de PARQUE TECNOLOGICO, S.A. al término del Contrato.

3.13) Serán por cuenta de PARQUE TECNOLOGICO, S.A. el consumo de agua para riego, así como el suministro de plantas que considere oportuno sembrar o plantar. El resto de materiales, y la reposición de vivaces y bulbos en macizos según establece el punto 2.10, serán por cuenta del Contratista.

3.14) PARQUE TECNOLOGICO, S.A. podrá establecer las pruebas, análisis o ensayos que estime pertinentes, a efectos de la inspección de los materiales utilizados, siendo su importe a cargo del Contratista.

3.16) Queda prohibido al Adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los jardines, salvo en los casos necesarios para las labores propias de conservación, tales como retirada de hierba segada, retirada de la leña resultante de la poda, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general, etc., así como en las labores de inspección. En todo caso, se repararán a su costa los desperfectos causados.

Asimismo, queda prohibido introducir vehículos de tracción mecánica en aceras y urbanizaciones.

Para la utilización de éste u otro tipo de vehículos en viales, cuyo grado de compactación no reúna garantías suficientes (bidegorris, etc.), se deberá solicitar el permiso de PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

En cualquier otro caso excepcional se recabará el oportuno permiso de PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

3.17) Serán gastos de cuenta exclusiva del Contratista, sin ánimo exhaustivo los siguientes:

a) Los trabajos de toma de datos, materiales y elaboración y mantenimiento del inventario.

b) La adquisición de todos los medios mecánicos y materiales, etc., necesarios para la realización de los servicios, así como su conservación, reparación y reposición e incluso los combustibles necesarios.

c) Los gastos derivados del mantenimiento, reposición y reparación de las instalaciones fijas de riego existentes en su totalidad, incluidas las pilas necesarias para los programadores.

3.18) Como norma general, toda la documentación que el Contratista deba entregar a PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. se hará en formato electrónico (pdf) mediante mail, excepto en aquellos casos que técnicamente no sea posible, o que PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. lo exija en otro formato.

4) OBLIGACIONES DE PARQUE TECNOLOGICO, S.A.

Además de las ya expuestas con anterioridad, serán obligaciones de PARQUE TECNOLOGICO, S.A. las siguientes:

4.1) Para poder realizar las operaciones de conservación de parques y jardines, PARQUE TECNOLOGICO, S.A. se obliga a facilitar al Contratista los planos y datos técnicos de que disponga.

4.2) Cualquier modificación que se produzca en el objeto de este Contrato deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, con objeto de que sea aceptada o haga las observaciones oportunas, tanto en cuanto a prestaciones como en cuanto a precios o a otras estipulaciones establecidas.

5) PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

La Empresa Adjudicataria se compromete a vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de su plantilla, así como a imponer las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de la misma.

Se realizarán las preceptivas actividades de Coordinación de actividades preventivas mediante plataforma al efecto.

6) PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

El contratista cumplirá con las normas, protocolos y procedimientos del Control de la Contratación implantados en el sistema de calidad del Parque Tecnológico, que se recogen en el anexo II del presente PPT.

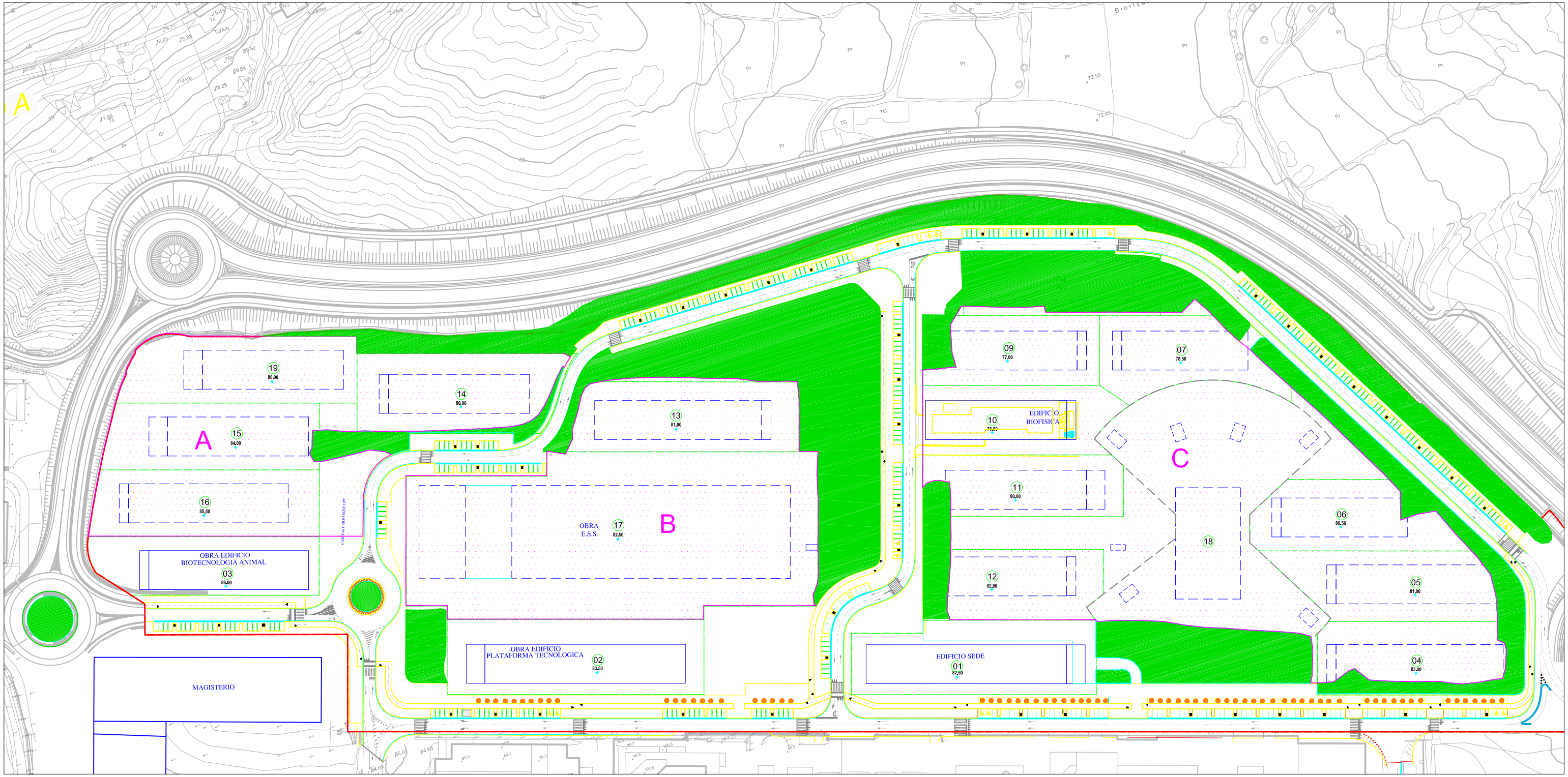
7) SOSTENIBILIDAD

Se implantarán aquéllas medidas que resulten de los criterios que estableza Parque Tecnólogico, en especial la gestión de los residuos.

ANEXO I

PLANO GENERAL DE INSTALACIONES

LOTE 1. LEIOA



SUPERFICIE SEMBRADA TOTAL 27.000 m2

A SUPERFICIE 18.600 m2

B SUPERFICIE 23.100 m2

C SUPERFICIE 42.500 m2

LOTE 2. ABANTO

TERMINO DE ZIERBENA

TERMINO DE ABANTO-ZIERBENA

SUBESTACION IBERDROLA

SUPERFICIE SEMBRADA TOTAL 80.000 m2

SUPERFICIE 255.000 m2

SUPERFICIE AJARDINADA AVENIDAS

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CONTRATACIÓN

DE

PARQUE TECNOLÓGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

1) OBJETO

Las actividades de las empresas contratadas y subcontratadas que realizan sus trabajos en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., pueden ocasionar accidentes con consecuencias negativas para su plantilla, así como para el propio personal de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. y de otras empresas usuarias. Esto, además de tener las consecuencias negativas de cualquier accidente, puede ocasionar responsabilidades de tipo legal para PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. como empresa principal. De ahí la importancia del presente procedimiento para garantizar la Seguridad y Salud de todos los trabajadores.

El objeto del presente Procedimiento es definir la metodología de actuación para realizar el mejor control posible sobre la ejecución de obras, montajes, reparaciones, mantenimientos y prestación de servicios en general, realizadas por personal de empresas ajenas a PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., así como garantizar la seguridad de instalaciones y trabajadores propios y contratados.

2) CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Procedimiento se aplicará a todas las actividades que, siendo realizadas por personal ajeno, son responsabilidad de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

A grandes rasgos, son aquellas actividades relacionadas con la ejecución de obras, el suministro y desarrollo de instalaciones, el servicio de reparación y conservación, así como la prestación de servicios diversos en general. De acuerdo con ello, resultaría de aplicación en, al menos, en los siguientes servicios e instalaciones:

- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Eléctricas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Climatización,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de la Red de Fibra Óptica,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Mecánicas,

- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Instalaciones Comunicaciones,
- Servicio de Conservación de Parques y Jardines,
- Servicios de Limpieza (viales y edificios),
- Servicio de Vigilancia y Seguridad,
- Servicio de Desinfección, Desratización y Desinsectación,
- Desarrollo/montaje y mantenimiento de Ascensores,
- Atención Recepción Edificio 101 y Servicio de Salas,
- Servicio de reparaciones varias (albañilería, carpintería, cristalería, vialidad, etc.),
- Ejecución de obra de edificación,
- Ejecución de obra de urbanización.

No quedan incluidas las visitas que se realicen a las instalaciones regentadas por PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. por clientes, proveedores, consultores, auditores, etc.

3) DEFINICIONES

Contratante:

Se entiende como empresa contratante aquella que encarga a otra la planificación, diseño y ejecución de trabajos para instalación, mantenimiento, reparación, conservación, puesta en marcha, limpiezas, etc., de equipos, máquinas, edificios, viales, etc., sean nuevos o modificados.

En este Procedimiento la empresa contratante es PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la empresa a la que se le encarga, bajo pedido/contrato, la realización de cualquier tipo de trabajo de instalación, revisión, conservación, mantenimiento, montaje y prestación de servicios en general, debiendo realizar los trabajos encomendados con su propio personal y medios, cumpliendo los requisitos establecidos por PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

Quedan englobadas bajo esta denominación tanto las empresas que realizan servicios de mantenimiento regulados por contrato, como los servicios especiales de mantenimientos no regulados por contrato, los servicios de mantenimiento regulados mediante pedido, y los servicios de obras y nuevas instalaciones.

No se consideran englobadas en el presente procedimiento aquellas personas que sean objeto de un contrato eventual o de prácticas por parte de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., debiendo considerarse a todos los efectos del sistema de Prevención de Riesgos Laborales como personal propio de la empresa.

Coordinador de prevención de la empresa Contratada y Subcontratada:

Se entiende como tal la persona de la empresa contratada encargada de velar por la seguridad de sus propios trabajadores y también por la seguridad de los trabajadores e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

Esta persona será la que se establezca en el contrato de realización del trabajo o bien el mando de la empresa contratista designado al efecto o, en su ausencia, el trabajador de mayor categoría de los que estén presentes durante la realización de los trabajos encomendados. Quedará definido por escrito.

Coordinador de actividades preventivas por PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.:

Será la persona designada por PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. como responsable de controlar y seguir la realización del trabajo acordado, tanto en plazos y calidad, como en condiciones de Seguridad y Salud.

El Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. será el *Director del área de ITC*, o persona en quien delegue.

4) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Se establece en este apartado el procedimiento de actuación, tanto en la fase de contratación de una empresa, como de control de realización de los trabajos encomendados, especificándose la información que debe ser puesta en circulación.

4.1) Control y supervisión en la adjudicación y ejecución.

Servicios de mantenimiento regulados por contrato.

Previo a la contratación de estas empresas, se establecen los correspondientes "Pliegos de Condiciones" y contrato, donde se recogen, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Obligaciones Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales del Contratista
- ✓ Programas de trabajo (descripción de tareas y plannings),
- ✓ Informes de realización y partes de actuación (en algunos supuestos).

La documentación entregada por el Contratista será revisada por el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada. Por supuesto, la existencia de dudas relativas al cumplimiento o no de los requisitos de seguridad, se tendrá en cuenta, a los efectos de la posible rescisión posterior de los mismos.

Una vez adjudicado el servicio, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada elaborará, junto con la persona designada por la empresa contratada (Coordinador de prevención de la empresa contratada), la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas preventivas*, según el modelo CC-01.

En caso de *tareas no habituales*, o que escapan de las definidas en la *Ficha de Descripción de Trabajos y Medidas Preventivas*, el Coordinador de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada cumplimentará, junto con el Coordinador de Prevención de la empresa contratada, el modelo de *Medidas Preventivas adicionales CC-02.*

Además, se realizará periódicamente una *supervisión* del servicio prestado por estas empresas. En dichos controles, se podrá hacer referencia a aspectos y posibles incidencias en materia de Seguridad y Salud detectadas en estos servicios.

Si como resultado de la supervisión se detectasen *riesgos o anomalías*, éstas serán tratadas según lo indicado en el procedimiento AC-02 "Control de No Conformidades y Sugerencias de Mejoras. Plan de Acciones, Acciones Correctoras y Preventivas", cumplimentando el modelo de *Notificación de Riesgos y Anomalías CC-03.*

Ante casos de riesgo inminente o de incumplimiento reiterado de normas y requisitos de seguridad, PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. puede paralizar los trabajos de una empresa contratada o subcontratada y/o solicitar la retirada del personal de la misma.

Servicios de mantenimiento regulados mediante pedido.

En servicios de este tipo, existe una oferta y/o pedido donde se describe el servicio a prestar.

Se revisará la necesidad de establecer medidas preventivas adicionales, según lo expuesto en el apartado anterior. El seguimiento se realizará de igual manera.

Servicios de obras y nuevas instalaciones.

Al igual que sucede en las actividades de mantenimiento, en lo relativo a obras y nuevas instalaciones los pliegos también recogen determinadas obligaciones en materia de Seguridad y Salud. Estas obligaciones, ya sean documentales o de otra índole, están referidas no solo al proceso previo a la adjudicación (durante el proceso de licitación), sino a la fase posterior o de prestación del servicio.

Por supuesto, la documentación es revisada por el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada siendo, cualquier incumplimiento o duda, motivo suficiente para no adjudicar el Contrato o para resolverlo con posterioridad a su posible adjudicación.

Adicionalmente, en las diferentes fases de la realización de trabajos de construcción se seguirán los requisitos establecidos en la legislación vigente.

4.2) Transmisión de la información.

En los casos de mantenimiento y desarrollo de nuevas instalaciones, el Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada informará a la empresa contratada o subcontratada de los riesgos laborales comunes derivados del centro o lugar de trabajo, así como de las medidas de prevención a adoptar en relación con los citados riesgos, y de medidas de vigilancia de la salud específicas, si resulta necesario. Asimismo, informará de las medidas a adoptar en caso de emergencias. Esta información queda reflejada en el documento denominado *Información de Riesgos Generales y Actuación ante Emergencias para Empresas Contratadas DCC-01*, y su entrega, salvo que se trate de un mantenimiento con contrato (ya queda constancia de la entrega en el mismo) se reflejará en el registro *Información a dar a los trabajadores de la Empresa Contratista CC-04.*

El Coordinador de prevención de la contrata transmitirá dicha información a sus trabajadores.

En general (no solo para actividades de mantenimiento), las empresas se mantendrán informadas de los accidentes de trabajo que se hubieran producido, y de aquellos incidentes que hubieran podido poner en peligro la salud o la integridad física de los trabajadores de las demás empresas o de otras personas que se relacionan con ellas.

Para ello, informarán al Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada entregándole copia de la investigación de accidentes realizada.

El Coordinador de Actividades Preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., o persona delegada transmitirá esta información al resto de empresas, en caso de considerarlo necesario. Igualmente, en caso de considerarse necesario, decidirá realizar conjuntamente la correspondiente investigación de accidentes, según el procedimiento MA-05, *"Investigación de Accidentes/Incidentes".*

4.3) Registro de empresas contratadas.

Se establecerá un Registro de Empresas Contratadas y Subcontratadas CC-05, en el que conste la relación de los documentos mencionados, una vez que estén debidamente cumplimentados. Dicho registro se mantendrá actualizado.

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

EMPRESA:

.....

TAREA GENERAL:

.....

RELACIÓN DE PERSONAL:

.....
.....
.....

DESCRIPCIÓN DE TAREAS:

.....
.....
.....

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

.....
.....

MATERIALES Y PRODUCTOS:

.....
.....

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:

***OBLIGATORIOS*:**

.....
.....

***RECOMENDADOS*:**

.....
.....

RIESGOS POTENCIALES DE SEGURIDAD Y SALUD	MEDIDAS PREVENTIVAS:	INSTRUCCIONES BÁSICAS:	SEÑALIZACIÓN:
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA GENERAL:

ORIGEN/TAREA ESPECIFICA:

MEDIDAS PREVENTIVAS ADICIONALES **Responsable:** **Fecha:**

Coordinador
PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.
Fdo.:

Responsable
Contrata/Subcontrata
Fdo.:

CC-03

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS Y ANOMALIAS **Fecha:**

EMPRESA:

TAREA O TRABAJO:

EQUIPO/OBJETO/SUSTANCIA QUE ORIGINA EL RIESGO/ANOMALÍA:

Describir claramente cual es la situación de riesgo/anomalía detectada y sus causas:

GRAVEDAD POTENCIAL DE LAS LESIONES:			**POSIBILIDAD DE REPETICIÓN:**		
MUY GRAVE:	GRAVE:	LEVE:	FRECUENTE:	OCASIONAL:	RARO:

PREVENCIÓN:

Medidas a adoptar para evitar la repetición del accidente/incidente/riesgo.

DETECTADO POR:	**Fecha:**	**RECIBIDO POR:**	**Fecha:**

RESPONSABLE/S:	**Fecha Ejec.:**	**REVISADO POR:**	**Realizado:**
1º)		1º)	
2º)		2º)	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO:

Coordinador PTB	Coordinador Contrata	Delegado Prevención
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

INFORMACIÓN A DAR A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

D.

.....

Con el cargo de:

.....

Y en su calidad de representante de la empresa:

.....

Declara haber recibido copia del documento:

"INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS"

Y se compromete a transmitir a los trabajadores la información que se le suministra en referencia a los siguientes aspectos:

⇒ Riesgos Generales y específicos existentes en los centros e instalaciones de (Empresa) en la que los trabajadores van a prestar los servicios.

⇒ Medidas de protección y prevención existentes en los centros e instalaciones referidos en el párrafo anterior.

⇒ Medidas de emergencia a aplicar en dichos centros e instalaciones, incluido el supuesto de riesgo grave e inminente.

Recibí,
(fecha y firma)

RELACION DE EMPRESAS CONTRATADAS Y SUBCONTRATADAS.

EMPRESA	TAREAS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	OBSERVACIONES

1) **P**ARTES DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE VAYAN A INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS, ASÍ COMO **C**ERTIFICACIÓN POR DESCUBIERTOS A QUE SE REFIERE EL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.
2) **P**LAN DE SEGURIDAD Y/O EVALUACIÓN DE RIESGOS, FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE.
3) **R**EGISTRO DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS POR EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
4) **R**ESULTADOS DE APTITUD DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIO.
5) **N**ORMAS DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES PROPIOS Y/O TERCEROS.
6) **D**ESIGNACIÓN POR ESCRITO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.
7) **C**ERTIFICACIÓN DE HABER INFORMADO A TRABAJADORES AFECTADOS (ART.42 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES).
8) **E**N LO RELATIVO A PERSONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN O AFECTO AL SERVICIO POR PRIMERA VEZ, DECLARACIÓN SUSCRITA POR DICHOS TRABAJADORES DE ESTAR AL CORRIENTE DE LOS PAGOS DE LOS SALARIOS.

INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR PARQUE TECNOLÓGICO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. (DCC-01)

1) INTRODUCCIÓN

La Prevención de Riesgos Laborales, además de ser una obligación legal, constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo del proyecto empresarial de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., ya que una de las finalidades fundamentales es salvaguardar la seguridad y salud, tanto de sus empleados, como de las personas que, sin pertenecer a la empresa, colaboran con su esfuerzo diario en la realización de las actividades asignadas a empresas ajenas.

Dentro de la planificación de actividades desarrolladas en PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., el presente documento pretende informar a todo el personal de los siguientes aspectos, brindando una oportunidad más para hacer llegar sugerencias de mejora al equipo de personas que vienen desarrollando su labor para implantar un sistema de gestión integrada de la prevención de los riesgos laborales.

Dichos aspectos son:

a) Recursos destinados y organización existente para la prevención de riesgos.
b) Medidas de protección ante una emergencia, evacuación de personal.
c) Riesgos determinados en la evaluación.

2) ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Conforme a las características de nuestra organización, los distintos centros que la componen y el número de trabajadores que la formamos, existe la siguiente organización interna de la actividad preventiva:

- Coordinador de la Prevención: Iñigo Etxezarraga
- Director Área ITC: ANGEL ACHA

Teléfono: 94 4039500
Fax: 94 4039510
Dirección Email: iarriaga@parke.eus

Donde podéis dirigiros para cualquier consulta o solicitud.

3) EMERGENCIAS

En todos los centros quedan contempladas, dentro del Plan de Emergencia General, así como en el de cada edificio, distintas situaciones genéricas cuyo origen puede ser debido a causas naturales, tecnológicas (incendio, incendio eléctrico, accidente de tráfico, etc.) y sociales (amenazas de bomba, descuidos de fumadores, etc.).

Para controlar dichas situaciones de desalojo y control del peligro, se han establecido una serie de consignas e instrucciones para el personal que allí se encuentra, estando designados un número suficiente de personal que ayudarán a desalojar el sector afectado por dicha emergencia; es el equipo de primera intervención.

Asimismo, el servicio de vigilantes y el de mantenimiento están instruidos para hacer frente a cualquier tipo de emergencia, contemplados dentro del Plan de Emergencia General.

Los recursos materiales con los que cuentan los centros son:

- Centralita de alarmas conectada a puesto de control 24 horas.
- Extintores portátiles distribuidos por todos los niveles.
- Sistemas fijos de extinción.
- BIE: bocas de incendio equipadas en todos los niveles.
- Columnas hidrantes.
- Detección automática de incendios.
- Pulsadores de alarma.
- Alumbrado de emergencia.

3.1) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO.

⇒ Si descubre un incendio, antes de tratar de extinguirlo comuníquelo.
⇒ Mantenga la calma y avise, no grite.
⇒ Si se trata de un incendio pequeño proceda a extinguirlo con los medios dispuestos a su alcance, pero en caso de duda conténgalo cerrando puertas y ventanas.
⇒ NO CORRA RIESGOS INNECESARIOS

SI UTILIZA LOS EXTINTORES …

⇒ Asegúrese de que conoce su manejo y el extintor adecuado al tipo de fuego.
⇒ Recuerde que la carga del extintor dura pocos segundos, no la malgaste.
⇒ Dirija el chorro del extintor a la base de las llamas y hágalo lo más próximo posible a éstas.

3.2) CONSIGNAS DE EVACUACIÓN POR INCENDIO, AMENAZA DE BOMBA, ETC.

Como está recogido dentro del Plan de Emergencias, siempre que se produzca alguna de estas situaciones será el Coordinador de Emergencias el que valore y determine la situación, ordenando el desalojo.

Cuando esta decisión esté tomada, la transmisión de la orden de evacuación se realizará verbalmente.

Dicha orden la transmite el servicio de vigilancia o el equipo de primera intervención.

Salvo orden contraria, la evacuación se hará preferentemente siguiendo la señalización de emergencia.

El lugar de reunión o punto de encuentro de cada edificio queda especificado en el correspondiente Plan de Emergencia que se entregará a todas las empresas afectadas.

3.3) CONSIGNAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL.

⇒ Solicitar ayuda a un compañero y comunicárselo al encargado inmediatamente, para que se haga cargo de la situación.

⇒ Si es urgente, acudiremos primero a alguno de los centros que se relacionan, y posteriormente cumplimentaremos los partes necesarios.

PARQUE TECNOLÓGICO	94 431.70.07	MUTUALIA
	94.420.94.15	Fax Mutualia
	Parque Tecnológico – Edifº 206	
	Horario: 08:00/19:00 (lunes a viernes)	
URGENCIAS	112	

El/la Responsable de la Empresa Contratada informará del suceso al coordinador/a de actividades preventivas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

3.4) NORMAS BÁSICAS PARA LA EVACUACIÓN

⇒ ABANDONAR TODO LO QUE SE ESTÉ HACIENDO.

⇒ ATENDER LAS INDICACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EVACUACIÓN.

⇒ ANTES DE ABANDONAR LAS DEPENDENCIAS, PROCURAR DEJAR CERRADAS PUERTAS Y VENTANAS.

⇒ TANTO EN PASILLOS COMO EN ESCALERAS, CIRCULAR EN ORDEN, EN FILA, Y ARRIMADOS A LA PARED.

⇒ MANTENER LA CALMA Y CIRCULAR EN SILENCIO PARA ESCUCHAR CON CLARIDAD LAS CONSIGNAS QUE SE TRANSMITAN.

⇒ EN CASO DE PRESENCIA DE HUMO, CIRCULAR AGACHADOS, Y A SER POSIBLE PROTEGERSE LA BOCA Y NARIZ CON UN PAÑUELO HÚMEDO.

⇒ NO DETENERSE A RECOGER OBJETOS PERSONALES.

⇒ SER SOLIDARIOS CON LOS COMPAÑEROS, AYUDANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE A LOS QUE TENGAN DIFICULTADES.

⇒ UNA VEZ EN EL EXTERIOR, DIRIGIRSE AL PUNTO DE REUNIÓN.

⇒ NO RETORNAR POR NINGÚN MOTIVO AL INTERIOR.

4) INFORMACIÓN.

En relación con los trabajos a adjudicar al Contratista, no se han detectado riesgos generales específicos de los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

Los riesgos generales son idénticos a aquellos que, de acuerdo con la evaluación de riesgos general realizados por el Contratista, resultan inherentes a cada puesto de trabajo y/o categoría profesional.

Por ello, no se ha elaborado un documento o fichas de información específicas para los edificios e instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

No obstante, se adjunta la información relativa a las Normas Generales de Seguridad y Salud para empresas subcontratadas y los correspondientes Planes de Emergencia.

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD
PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Toda Empresa contratada por PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. debe cumplir lo indicado en el Manual y Procedimientos de Aseguramiento de la Prevención de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. en lo relativo a las Subcontratas, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en otras disposiciones legales en vigor que sean de aplicación., haciendo especial énfasis en los siguientes apartados:

1. PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA, TRÁNSITO Y ESTANCIA

1.1. Para entrar en las oficinas es preceptivo pedir la autorización al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., y presentar la Declaración de Pertenencia a la Empresa

1.2. No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les haya sido marcados.

1.3. Está prohibido manipular en interruptores o en cualquier otro equipo de las instalaciones salvo autorización especial.

2. SEÑALIZACIÓN

2.1. Deberán instalarse todo tipo de señalizaciones necesarias (carteles, cintas, vallas,...)

3. TRABAJO EN ALTURAS

3.1. Los operarios que trabajen en alturas estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, ...).

3.2. Los andamios deberán reunir las suficientes condiciones de seguridad para evitar accidentes.

4. ILUMINACIÓN

4.1. Todas las zonas de trabajo estarán perfectamente iluminadas para evitar riesgos de caídas y malas maniobras.

5. DEPENDENCIAS Y LUGARES DE TRABAJO

5.1. Las dependencias o lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

5.2. Ningún trabajo se considerará terminado hasta que el área quede limpia y libre de condiciones inseguras.

6. BOTELLAS DE GASES

6.1. En la zona de trabajo no podrán situarse más recipientes de gases comprimidos que los estrictamente necesarios para la ejecución del trabajo.

6.2. Todas las botellas de gases deberán estar sujetas, y alejadas de puntos calientes.

6.3. A la terminación de la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y depositadas en una zona fuera de las instalaciones de proceso y autorizada por PARQUE TECNOLÓGICO, S.A..

7. EQUIPOS DE SOLDADURA

7.1. Todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y empalmes correctos.

7.2. Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes.

7.3. No se conectarán equipos de soldadura sin previa autorización de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

8. GRÚAS Y VEHÍCULOS

8.1. Deberán ser operadas por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación, y siempre con autorización de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A.

9. MÁQUINAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

9.1. Las protecciones, enchufes, cables, fusibles, hilos de tierra, etc., deberán estar en buenas condiciones y cumplir las Procedimientos de Seguridad.

10. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

10.1. Se deberá informar al Responsable de Control y Seguimiento de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. de todos los accidentes e incidentes que tenga el personal Subcontratista.

11. EMERGENCIA

11.1. En caso de producirse una situación de emergencia en las instalaciones de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. con aviso de alarma o sin él, todo el personal de la Empresa Subcontratista deberá parar los trabajos , dejándolos en condiciones de seguridad, desconectarán los equipos que están utilizando y abandonarán la zona dirigiéndose a un lugar seguro, fuera del recinto afectado.

12. SANCIONES

12.1. Las personas que incumplan las Procedimientos de Seguridad, podrán ser expulsadas de PARQUE TECNOLÓGICO, S.A. temporal o definitivamente.

13. CONSIDERACIONES FINALES

13.1. La Empresa Subcontratista deberá nombrar un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las Procedimientos de Seguridad y Salud Laboral.

13.2. La Empresa Subcontratista está obligada a suministrar a su personal los equipos y prendas de seguridad reglamentarios necesarios, y exigidos en el Contrato de Servicios.

13.3. Estas Procedimientos de Seguridad deberán ser conocidas por todas las personas que trabajen en PARQUE TECNOLÓGICO, S.A., por lo que las Empresas Subcontratistas les deberán facilitar una copia.